

número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación para el

Equipo: Radioteléfono móvil VHF.  
Fabricado por: «Motorola GMBH», en Alemania.  
Marca: «MC-Micro».  
Modelo: MAU13EwAxJ22K.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero y 5 de junio de 1986 (corrección de errores)).

Con la inscripción **E 96 91 0028**

y plazo de validez hasta el 28 de febrero de 1996.

**Advertencia:**

Banda utilizable: 146 a 149,9/150,05 a 156,7625/156,8375 a 174 MHz.  
Potencia máxima: 25 W.  
Separación canales adyacentes: 12,5 KHz.  
Modulación: Frecuencia.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

**10940 RESOLUCION de 7 de febrero de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono CB-27, marca «Intek», modelo Handycom-50S.**

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Pavifa II, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, calle Encarnación, 172, código postal 08025, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono CB-27, marca «Intek», modelo Handycom-50S, con la inscripción E 92 91 0004, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 7 de febrero de 1991.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

**ANEXO**

**Certificado de aceptación**

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación para el

Equipo: Radioteléfono CB-27.  
Fabricado por: «Intek, Sociedad Anónima», en Italia.  
Marca: «Intek».  
Modelo: Handycom-50S.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 30 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» números 182, de 1 de agosto de 1983, y 168, de 15 de julio de 1986), y Resolución de 14 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 63, de 14 de marzo).

Con la inscripción **E 92 91 0004**

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1992.

**Advertencia:**

Banda utilizable: 26.965-27,405 MHz (40 canales).  
Canalización: 10 KHz.  
Potencia máxima: 3 W.  
Modulación: Amplitud.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

**10941 RESOLUCION de 7 de febrero de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono CB-27, marca «Intek», modelo FM-548-SX.**

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Pavifa II, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, calle Encarnación, 172, código postal 08025, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono CB-27, marca «Intek», modelo FM-548-SX, con la inscripción E 92 91 0006, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 7 de febrero de 1991.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

**ANEXO**

**Certificado de aceptación**

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación para el

Equipo: Radioteléfono CB-27.  
Fabricado por: «Intek, Sociedad Anónima», en Italia.  
Marca: «Intek».  
Modelo: FM-548-SX.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 30 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» números 182, de 1 de agosto de 1983, y 168, de 15 de julio de 1986), y Resolución de 14 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 63, de 14 de marzo).

Con la inscripción **E 92 91 0006**

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1992.

**Advertencia:**

Banda utilizable: 26.965-27,405 MHz (40 canales).  
Canalización: 10 KHz.  
Potencia máxima: 4 W.  
Modulación: Frecuencia y amplitud.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.